

través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

1.a.- La aportación de CUARENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.610,86 €): en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y la actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa, mediante Ordenes de pago trimestrales a justificar. Dicha cantidad queda desglosada de la siguiente manera:

- La cantidad de TREINTA Y UNMIL CIENTODIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.110,86 €) en concepto de gastos de personal y seguridad social, incluyendo 1 gestor (media jornada), 1 coordinador (media jornada) y 2 educadores (media jornada).

- La cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.500 €) en concepto de gastos generales y de mantenimiento.

1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa y, en particular, información precisa de la situación del menor, poniendo a su disposición cuanta información se posea de la situación familiar, social, personal y ambiental del menor, informando inmediatamente de cualquier modificación de las situaciones anteriormente mencionadas. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

1.-d- A la supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el Programa y de la que sean destinatarios los menores/jóvenes, así como, a la supervisión de la elaboración de las actividades que componen el mismo y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

1.fe- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidente que cubra a los menores/ jóvenes usuarios del Programa

1.f.- La Ciudad Autónoma de Melilla velará por que el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

1.g.- Al mantenimiento, conservación del inmueble donde se va a desarrollar el Programa, realizando las reparaciones que se reputen como necesarias para el buen fin del programa conveniado.

1.h.- La Ciudad Autónoma de Melilla, realizará las gestiones oportunas para sufragar el coste del personal propio o externo la cobertura de la Seguridad de la instalaciones donde se va a realizar el Programa.

1.i.- La Ciudad Autónoma de Melilla, entregará debidamente actualizado un inventario de los bienes muebles existentes en las referidas instalaciones destinadas al Programa.

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN APISA, a través del personal Técnico-Educativo del programa Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes:

La FUNDACIÓN APISA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco adecuado y con la intención de procurar la reeducación y reinserción de los menores/jóvenes a la sociedad en las mejores condiciones personales.

Para la adecuada consecución de los objetivos del Programa- que se detallan más detenidamente en el Proyecto de actuaciones que acompaña al presente Convenio y del que forma parte, y que la Asociación Apisa, conoce y se compromete a desarrollar - deber disponer de:

1.- Aulas de Apoyo Escolar y dificultades de aprendizaje.

2.- Aulas de Habilidades Sociales.

3.- Aulas de Educación en Valores y Prevención de la Violencia.